

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA DE ALBAÑIL, DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE (B.O.P. DE BURGOS Nº 76, DE 22 DE ABRIL DE 2025)

En Aranda de Duero, siendo las 9:30 horas del día 10 de octubre de 2025 (viernes), se reúnen los miembros del Tribunal que a continuación se indican en el Departamento de Obras, Urbanismo y Servicios del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sito en Pza. Mayor nº 13, al objeto de calificar los méritos del citado proceso selectivo:

Presidenta de la sesión: D^a Beatriz Fresno Martínez.

Como Vocales asisten:

D^a María Henar de Frutos Ortega.

D. Manuel Rubio Andrés.

D. Fernando Sanz Izquierdo.

Actuando como Secretaria del Tribunal: D^a Yulisa Hernández Aquino.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se declara constituido el Tribunal.

El Tribunal Calificador y de conformidad con la Base Séptima de la convocatoria, procede a **“valorar los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indica en las presentes bases (Anexo IV)”**.

Sólo se baremarán méritos a los aspirantes que hayan pasado la fase de oposición. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

En conjunto, la puntuación global asignada a los méritos no podrá exceder de 20 puntos.

Según la Base Séptima y Octava:

“...Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal calificador hará pública la correspondiente valoración de méritos de aquellos aspirantes que hayan superado dicha fase de oposición.”

“...La calificación máxima será de 100 puntos y será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la obtenida en la fase de concurso...”

La calificación del Concurso queda de la siguiente forma:

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CONCURSO
1	VELÁZQUEZ PÉREZ, FERNANDO	*8909G	15
2	ALONSO DíEZ, ÓSCAR	*4039M	11,40
3	SÁNCHEZ RUIZ, KEVIN	*5448T	3,34

El Tribunal Calificador procede a realizar la CALIFICACIÓN DE LAS FASES CONCURSO Y OPOSICIÓN, para la selección en propiedad, de DOS PLAZAS DE OFICIAL DE 1ª DE ALBAÑIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXAMEN 1	EXAMEN 2	CONCURSO	TOTAL
VELÁZQUEZ PÉREZ, FERNANDO	*8909G	27	29,5	15	71,50
ALONSO DíEZ, ÓSCAR	*4039M	20	30,25	11,40	61,65
SÁNCHEZ RUIZ, KEVIN	*5448T	18	45,25	3,34	66,59

A la vista de los resultados y al tratarse de 2 PLAZAS DE ALBAÑIL (funcionario), el Tribunal de Selección propone el nombramiento de los siguientes aspirantes:

1.- VELÁZQUEZ PÉREZ, FERNANDO - DNI: *8909G

2.- SÁNCHEZ RUIZ, KEVIN - DNI: *5448T

Finalmente, teniendo en cuenta la Base Décima de la convocatoria “FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO” del citado proceso selectivo, que dice textualmente: “Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el primer ejercicio del proceso selectivo, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran suceder en relación con las funciones de oficial de primera de albañil. La bolsa de empleo también podrá utilizarse para cubrir vacantes y otras contingencias similares en aquellos puestos para los que se exija titulación, temario y funciones similares a los del objeto de la plaza convocada.....”

A la vista de lo anterior, la bolsa de trabajo queda como a continuación se indica:

1.- ALONSO DíEZ, ÓSCAR – DNI: *4039M

Y no siendo otro el objeto de la sesión, siendo las 10,30 horas, se levanta la misma por la Sra. Presidenta, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como secretaria doy fe.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el presidente del órgano de selección o ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su defecto el interesado puede interponer directamente en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o

desde que se deba entender agotada la vía administrativa, demanda laboral, ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Burgos, según lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sin perjuicio de que pueda hacer uso de cualquier otro recurso que estime procedente.